

## Radicación n. º 05001-31-03-015-2011-00402-01

Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

- 1. Se tiene por oportuna la réplica presentada tanto por el apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A., como por la mandataria de LA COPROPIEDAD CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA P.H. y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., respecto de la demanda de casación formulada por CONCRE S.A.S., ÓSCAR FERNANDO OSPINA PARRA y LUIS FERNANDO VÁSQUEZ.
- 2. En firme este pronunciamiento ingrese el expediente a Despacho para los fines pertinentes.

Notifiquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Mågistrado<sup>1</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".